



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA

Ibagué, 15 de julio del 2026

Señores:
PROVEEDORES DE INSTALACION DE PLANTAS ELECTRICAS
Ciudad

Por medio de la presente y con miras a adelantar un proceso para contratar el servicio de mantenimiento preventivo de la planta eléctrica marca Perkins, generador: Stamford de 125 KVA, **(100 KW)** ubicada en el Carrera 4 N° 14 – 52 donde funciona la Unidad Prestadora de Salud Tolima, por lo tanto, se permite solicitar cotización en los siguientes términos:

SOLICITUD DE COTIZACIÓN	
ADVERTENCIA	LA PRESENTE SOLICITUD DE COTIZACIÓN SERVIRÁ COMO BASE PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE MERCADO Y POR LO TANTO NO CONSTITUYE EN SI MISMA UNA OFERTA Y CONSECUENTEMENTE NO OBLIGA A LAS PARTES.
OBJETO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA ELÉCTRICA MARCA STAMFORD, MOTOR PERKINS, GENERADOR STAMFORD DE 125 KVA, (100 KW) INSTALADO EN EL EDIFICIO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA UBICADA EN LA CARRERA 4 N° 14 – 52 CENTRO.
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	LA COTIZACIÓN PRESENTADA DEBERÁ ESTAR VIGENTE POR MÍNIMO NOVENTA (90) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

CONDICIONES TECNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente debe garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo a la planta eléctrica que se encuentra ubicada en la ciudad de Ibagué Tolima en la Carrera 4 N°14 – 52 Centro, donde funciona la Unidad Prestadora de Salud Tolima.		
2	El oferente debe garantizar el servicio de mantenimiento preventivo trimestral, cumpliendo con las siguientes pautas: Realizar revisión, analizar, limpiar, lubricación, cambio de filtro de aire, estado de mangueras, correas, fugas panel y tanques, limpiar e inspeccionar tapa del radiador, revisión de batería, revisión arranque, revisión limpieza de bobinas, revisión y limpieza de sistema eléctrico y medición con limpiador dieléctrico para circuitos, ajustes de tornillos, tuercas, prisioneros, etc, limpieza de carburador, sincronización del motor de combustión interna, realizar ajuste de válvulas de admisión, revisión limpieza tarjetas electrónicas de transferencia, chequeo de vibraciones y ruidos, revisión del correcto funcionamiento de los sensores de temperatura, nivel de agua, presión de aceite y velocidad, revisión y limpieza general de cargador de baterías, mantenimiento tanque de combustible (drenaje, lavado), revisión del sistema de encendido y escape (motor de arranque, ductos, múltiple de escape y exosto), cambio de aceite y filtro, configurar, ajustar test de funcionamiento de los componentes internos y externos que componen la planta eléctrica, engrase y lubricación general de piezas móviles y lavado externo del motor.		
3	Se requiere que el oferente cuente con una completa infraestructura de servicio técnico la cual debe contener como mínimo lo siguiente: ➤ Equipo adecuado para prestar el servicio solicitado en óptimas condiciones ➤ Laboratorio para mantenimiento debidamente dotado (Kit de herramientas) Un stop de repuestos nuevos para realizar el mantenimiento.		

4	El oferente deberá presentar un informe trimestralmente al supervisor del contrato, por el mantenimiento preventivo y/o correctivo realizado y repuestos cambiados en medio digital, la cual deberá incluir los siguientes aspectos: 1. Estado inicial y final del equipo, relación de repuestos cambiados, por marcas y funcionamiento de la planta eléctrica. 2. Descripción del estado, condiciones ambientales, de funcionamiento, instalación física, donde se encuentran ubicado la planta eléctrica. 3. Anexar un registro fotográfico de las condiciones en que se encuentra la planta eléctrica, antes de su mantenimiento y posterior a él. Debe incluir también fotografía detallada de las partes que presentan deterioro y las que se van a reemplazar. 4. Diagnóstico en sus condiciones físicas, de operación y técnicas antes y después de realizado su mantenimiento. 5. Datos Técnicos para la hoja de vida de la planta eléctrica: Frecuencia nominal: Voltaje nominal: Amperaje: Amperaje máximo por fase: RPM: Autonomía: Max Temperatura Amb: Por último, deberá proyectar un informe de la vida útil del equipo y el estado de sus componentes.		
5	Durante la vigencia del contrato el futuro adjudicatario brindará soporte técnico vía telefónica, correo electrónico y en sitio en horario siete días por veinticuatro horas (7X24), para solucionar las fallas incluyendo los repuestos necesarios, además deberá garantizar el stock de repuestos para la planta eléctrica que requiera su reparación inmediata.		
6	El oferente debe garantizar por escrito, que dispone del personal mínimo para la Prestación de servicio en cualquiera de las siguientes consideraciones: • Ingeniero Electrónico o mecánico con experiencia en reparación y mantenimientos de planta eléctrica. • Técnico o Tecnólogo en electrónica con experiencia en reparación de planta eléctrica. • Electricista o técnico con experiencia en reparación de planta eléctrica.		
7	Se deberá tener plena garantía del servicio solicitado, de tal manera que no se generen cobros por procedimientos o actividades inadecuadas, descuido por parte de los empleados o el uso de materiales o repuestos inapropiados. Es de anotar que, en caso de presentarse algún daño por los motivos antes expuestos, se estará en obligación por parte del oferente realizar la reposición de repuestos y reparación del mismo.		
8	Se deben suministrar todos los repuestos, nuevos, genuinos, no re manufacturados necesarios para el correcto funcionamiento de las plantas eléctricas objeto de la presente contratación, previa revisión del supervisor del contrato, estos deberán tener garantía y serán sin costo adicional para la Policía Nacional.		
9	Los equipos que funcionen mediante el uso del software o programas informáticos, se les debe efectuar correcciones pertinentes cuando así lo ameriten, teniendo en cuenta que su funcionamiento depende de factores ligados directamente a la programación del equipo, por lo tanto, el oferente deberá velar por el adecuado funcionamiento de acuerdo a los estándares del equipo.		
10	El oferente se compromete a usar y presentar la relación de equipo de protección del personal (máscaras, overoles, guantes, cinturones de seguridad, botas, cascos), etc., en el desarrollo de las actividades contratadas, así como garantizar la seguridad del personal y contar con un plan de riesgos en caso de presentarse cualquier eventualidad.		
11	El oferente deberá cumplir con las normas de seguridad exigidas para la ejecución de las actividades, de acuerdo al DECRETO 1072 de 2015 y a la POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA POLICÍA NACIONAL, enfocadas en medidas de Control de su personal y de terceros, con el fin de prevenir accidentes laborales. Para ello se deben cumplir los siguientes requisitos: • Seguridad social y riesgos laborales • Carnet de identificación con foto, datos personales		

	• Cronograma de los trabajos a realizar • Elementos de protección de acuerdo a la actividad que desarrollen: EPP (Elementos de protección personal) Hojas de seguridad de los productos a utilizar		
12	El oferente cumplirá con lo estipulado de mantener en el sitio de operación de la planta eléctrica un Kit de Control de Derrames debidamente señalizado y dotado, conforme a lo estipulado en el Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 1209 de 2018 , garantizando la respuesta inmediata ante fugas de hidrocarburos o lubricantes.		

ÍTE M	DESCRIPCION	CANTIDAD	OFRECE	NO OFRECE
1	Planta Eléctrica: servicio de mantenimiento preventivo para la planta eléctrica marca Perkins, Generador: Stamford de 125 KVA cambio de aceite, cambio de filtros, cambio de líquido refrigerante, verificación estado de cargador y batería, limpieza general.	1		
2	ACEITE MOTOR (5 GLS)	1		
3	ADITIVO PARA RADIADOR (3GLS)	1		
4	DIELÉCTRICO	1		
5	FILTRO DE ACEITE	1		
6	FILTRO DE AIRE	1		
7	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1		
8	KITS FUSIBLES	1		
9	LAVADA Y DESENGRASADA DE TODA LA MAQUINA	1		
10	CARGADOR DE BATERÍA PARA PLANTA ELÉCTRICA	1		
11	LAVADOR DE RADIADOR	1		
12	RECUPERACIÓN PINTURA FRONTAL DEL MOTOR Y POLEAS	1		
13	SENSOR NIVEL DE REFRIGERANTE	1		
14	RADIADOR	1		
15	ASPAS VENTILADOR	1		
16	VENTILADOR	1		
17	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOTOR DE ARRANQUE	1		
18	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOTOR ALTERNADOR	1		
19	MEGUEO DE GENERADOR	1		
20	CAMBIO DE AUTOMATICO DE ARRANQUE	1		
21	MANTENIMIENTO INYECTORES	1		
22	MANTENIMIENTO SISTEMA DE INYECCION	1		
23	CAMBIO DE MODULO DE CONTROL DE PLANTA ELECTRICA	1		
24	CORRECCION DE FUGA RADIADOR	1		
25	SUMINISTRO DE SOLENOIDE	1		
26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERÍA (12 VOLTIOS – 31H 1250MC 800 AMP)	1		
27	SUMINISTRO DE BORNES DE BATERIA	1		
28	RECIRCULAMIENTO DE COMBUSTIBLE	1		
29	SUMINISTRO DE MANGUERA COMBUSTIBLE	1		
30	SUMINISTRO DE MANGUERAS RADIADOR	1		
31	SUMINISTRO TAPA RADIADOR	1		
32	SUMINISTRO DE SENSOR TEMPERATURA	1		
33	SUMINISTRO DE SENSOR DE PRESION DE ACEITE	1		
34	SUMINISTRO Y CAMBIO DE RETENEDOR TRASERO	1		
35	SUMINISTRO Y CAMBIO DE RETENEDOR DELANTERO	1		
36	MANTENIMIENTO TANQUE DE COMBUSTIBLE (DRENAJE, LAVADO)	1		

	PLAZO	Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso, el contrato será a partir de la adjudicación del contrato, teniendo en cuenta el presupuesto asignado y el valor día proyectado; previa aprobación de la Garantía Única.
	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Unidad Prestadora de Salud Tolima CARRERA 4 N° 14 – 52 CENTRO
	OBLIGACIONES DEL	1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	CONTRATISTA	3. Responder en los plazos que la Policía Nacional –Metropolitana de Ibagué y la Unidad Prestadora de Salud Tolima establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la Policía Nacional –Metropolitana de Ibagué y la Unidad Prestadora de Salud Tolima, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Unica y cancelar los pagos a que hubiere lugar. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el Contratista deberá Informar de tal evento a la Policía Nacional –Metropolitana de Ibagué, la Unidad Prestadora de Salud Tolima y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9. Efectuar todos los procedimientos y trámites que le competen para dar cumplimiento a los requisitos de ejecución del contrato. 10. Adquirir, transportar, montar, utilizar, reparar, conservar y mantener todas las máquinas, equipos, herramientas, repuestos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato. 11. Mantener el valor de los ítems ofertados durante la ejecución del mismo sin formula de reajuste hasta por el presupuesto oficial asignado. 12. Cancelar los impuestos correspondientes de acuerdo con la normatividad legal vigente. 13. Restituir a La Policía Nacional –Metropolitana de Ibagué y la Unidad Prestadora de Salud Tolima los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 14. Y las demás obligaciones del Contratista contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 15. El contratista deberá asumir con el 100% del transporte y la entrega de los elementos relacionados en el presente documento, en el lugar establecido con la ficha técnica, indicando con anticipación y por medio electrónico a través de la plataforma SECOP II, la información completa del vehículo, conductor y personal técnico si es el caso. Se verificará que no tengan reportes negativos o antecedentes disciplinarios, judiciales o policiales vigentes, de no cumplir con los anteriores requisitos sería un impedimento para ingresar al complejo Policial Picafeña. De igual manera se debe tener en cuenta que para el ingreso de personal extranjero a las instalaciones se debe tramitar permiso ante el comando de la unidad, el cual requiere de aproximadamente 10 días hábiles para generar una respuesta.
-----------------------------	-------------	--

	Parágrafo primero: Cuando durante la ejecución contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de incumplimiento de las obligaciones mencionadas, la Policía Nacional –Metropolitana de Ibagué y la Unidad Prestadora de Salud Tolima dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. Parágrafo segundo: Constituyen derechos y obligaciones del Contratista los contenidos en el artículo 5° de la ley 80 de 1993, así mismo será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual en los términos del presente contrato.
FORMA DE PAGO	La Policía Metropolitana de Ibagué- Unidad Prestadora de Salud Tolima, se obliga a cancelar en PAGOS PARCIALES por factura presentada el valor del contrato en pesos colombianos, los cuales además serán cancelados de conformidad a la aprobación del PAC correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez presentada la factura original junto con copia del contrato, recibido a satisfacción firmado por el supervisor del contrato, aportes parafiscales con sus respectivas planillas, copia del registro presupuestal y demás documentos que deben ser entregados en la oficina de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Tolima 4 piso Central de cuentas. Si los documentos en referencia son devueltos por la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la POLICÍA NACIONAL — POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA del bien o servicio suministrado (según corresponda) y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la POLICÍA NACIONAL — POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA. En cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1 150 de 2007 que a letra dice: <i>El artículo 40 de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.</i> <i>"Artículo 4.</i> <i>"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.</i> <i>Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos</i>

	<i>los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.</i> <i>Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".</i> Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de contratos - asignación de turno de la Policía Metropolitana de Ibagué- Unidad Prestadora de Salud Tolima, ubicada en la carrera 4 no 14-52 centro, 4 cuarto. Piso., los siguientes Documentos: así: • La entidad debe Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). debe ser adjuntada en el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el asunto debe ir #SPCI;númerodecontrato;correodelsupervisor. • Factura Original (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal de SECOP II, antes de ser radicada en la Policía Metropolitana de Ibagué-Unidad Prestadora de Salud Tolima. • Original del recibo a satisfacción del bien. • Copia de la aprobación de la Garantía Única • Copia del Registró Presupuestal • Copia de la certificación Bancaria No superior a 90 días • Planilla de Pago de Parafiscales del mes que tramita la cuenta • Paz y Salvo de la Cancelación de Parafiscales del mes que tramita la cuenta En cumplimiento a la Ley 828 de 2003 en su artículo No 1. Se deberá anexar Certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes objeto del contrato, con el fin de cumplir con la ley en mención y el plan de pagos. Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que hay lugar. Los soportes de las facturas se presentarán legajados en carpeta blanca (carpeta legajadora de material blanca de 4 tapas) máximo 200 folios por carpeta, legajado a tamaño oficio, sin documentos en formato fax, dando cumplimiento a la Ley de Archivo Documental del Archivo general de la Nación, anexando copia del contrato. Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar toda la documentación necesaria para los pagos en central de cuentas - asignación de turno de la policía metropolitana de Ibagué-Unidad Prestadora De Salud Tolima, ubicada en la carrera 4 n°.14-52 centro cuarto piso. "Es importante mencionar que de conformidad con el sistema de tributación en Colombia cuyos principios y preceptos normativos son exigidos por el Estatuto Tributario, el cual por tratarse de una norma procedimental, tiene aplicabilidad en todos los impuestos (nacionales, departamentales y municipales); así mismo hay que tener en cuenta que es deber del estado actuar como agente retenedor en el recaudo de los impuestos a título de anticipo por intermedio de los establecimientos públicos del orden nacional. Por lo anterior es importante mencionar la responsabilidad de LA Unidad prestadora salud Tolima en la aplicabilidad de estos gravámenes a las tarifas establecidas según cada concepto de retención y de acuerdo con la clasificación o tipo de contribuyente. (Retención en la fuente, Retención en
--	---

la fuente por IVA, Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil)".

NOTA - PLATAFORMA SECOP II: El contratista deberá cargar la respectiva facturación en la PLATAFORMA SECOP II, con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el respectivo pago.

RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Nº	Clase	Fuente	Efecto	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
												Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interna	Operacionales	La modalidad de contratación es adecuada para el bien servicio	El proceso de contratación se adelanta con la norma contractual	1	1	2	baja	Policía Nacional	Evitar el riesgo/R realizar un estudio y análisis con la asesoría jurídica.	1	1	2	bajo	No	Quien requiere la necesidad y la oficina de contratos.	Planeación	Durante la ejecución	físico	Por proceso
2	General	Interna	Operacionales	Los requisitos habilitados para el Proceso de Contratación	El no cumplimiento de los requisitos habilitados por parte de los oferentes, posiblemente declare desierta el proceso.	2	2	4	baja	Policía Nacional	Evitar el riesgo/R evasión por parte de la oficina de contratos y asesoría jurídica.	1	1	2	bajo	Si	Quien requiere la necesidad y el responsable logístico	Planeación	Durante la ejecución	físico	Por proceso
3	General	Interna	Operacionales	El valor del contrato corresponde a los precios del mercado	Declaratoria de desierto del proceso	2	4	6	alta	Policía Nacional	Evitar el riesgo/A análisis	1	3	4	bajo	No	Quien requiere la necesidad y el responsable logístico	Planeación	Durante la ejecución	Físico	Por proceso
4	General	Externa	Operacionales	Falsedad en los documentos que conforman la oferta	Declaratoria de desierto del proceso	2	3	5	Medio	Oferente	Evitar el riesgo/ Evaluación por parte de los Comités Evaluadores y tramite a las autoridades correspondientes	1	2	3	bajo	No	Comité Evaluador	Precontractual	Adjudicación	Físico	Por proceso

[illegible]

MECANISMOS DE COBERTURA DE LOS RIESGOS	GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS.	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO MAS UN (1) AÑO SEIS (6) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO.
	GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO MAS TRES (3) AÑOS Y SEIS (6) MESES MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
	GARANTIA UNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA – CONTRACTUAL POR LA EJECUCION DEL CONTRATO	DOSCIENTOS (200) SMMLV	VIGENTE POR EL TERMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO (plazo de ejecución más cuatro meses) INCLUYENDO SUS PROROGAS SI A EL HUBIERE LUGAR	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCION DEL CONTRATO AMPARADO Y SERAN BENEFICIARIOS TANTO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA POLIZA DEBERA CONTENER COMO MINIMO, EN ADICION A LA COBERTURA, LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1510 DE 2013.
	CLAUSULAS SANCIONATORIAS					
MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA

		MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
		MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTRE GAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO O MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
		CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO O TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO O PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO O PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD
VALOR OFRECIDO		Para el valor ofrecido en la cotización se deberá tener incluido el IVA y tener cuenta todos los gastos en que incurra por los servicios de impresos y publicaciones, legalización, y ejecución del contrato como impuestos, publicaciones, constitución, garantía única, transporte, operarios etc.						
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN		EL PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN SERÁ DE OCHO (08) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL RECIBO DE LA PRESENTE SOLICITUD.						

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR COTIZADO INCLUIDO IVA
1	Planta Eléctrica: servicio de mantenimiento preventivo para la planta eléctrica marca Perkins, Generador: Stamford de 125 KVA cambio de aceite, cambio de filtros, cambio de líquido refrigerante, verificación estado de cargador y batería, limpieza general.	1	
2	ACEITE MOTOR (5 GLS)	1	
3	ADITIVO PARA RADIADOR (3GLS)	1	
4	DIELÉCTRICO	1	
5	FILTRO DE ACEITE	1	
6	FILTRO DE AIRE	1	
7	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	
8	KITS FUSIBLES	1	
9	LAVADA Y DESENGRASADA DE TODA LA MAQUINA	1	
10	CARGADOR DE BATERÍA PARA PLANTA ELÉCTRICA	1	

11	LAVADOR DE RADIADOR	1	
12	RECUPERACIÓN PINTURA FRONTAL DEL MOTOR Y POLEAS	1	
13	SENSOR NIVEL DE REFRIGERANTE	1	
14	RADIADOR	1	
15	ASPAS VENTILADOR	1	
16	VENTILADOR	1	
17	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOTOR DE ARRANQUE	1	
18	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOTOR ALTERNADOR	1	
19	MEGUEO DE GENERADOR	1	
20	CAMBIO DE AUTOMATICO DE ARRANQUE	1	
21	MANTENIMIENTO INYECTORES	1	
22	MANTENIMIENTO SISTEMA DE INYECCION	1	
23	CAMBIO DE MODULO DE CONTROL DE PLANTA ELECTRICA	1	
24	CORRECCION DE FUGA RADIADOR	1	
25	SUMINISTRO DE SOLENOIDE	1	
26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERÍA (12 VOLTIOS – 31H 1250MC 800 AMP)	1	
27	SUMINISTRO DE BORNES DE BATERIA	1	
28	RECIRCULAMIENTO DE COMBUSTIBLE	1	
29	SUMINISTRO DE MANGUERA COMBUSTIBLE	1	
30	SUMINISTRO DE MANGUERAS RADIADOR	1	
31	SUMINISTRO TAPA RADIADOR	1	
32	SUMINISTRO DE SENSOR TEMPERATURA	1	
33	SUMINISTRO DE SENSOR DE PRESION DE ACEITE	1	
34	SUMINISTRO Y CAMBIO DE RETENEDOR TRASERO	1	
35	SUMINISTRO Y CAMBIO DE RETENEDOR DELANTERO	1	
36	MANTENIMIENTO TANQUE DE COMBUSTIBLE (DRENAJE, LAVADO)	1	

ADVERTENCIA: SE INDICA QUE LA PRESENTE SOLICITUD DE COTIZACION, SERVIRÁ DE BASE PARA LA ELABORACION DE UN ESTUDIO PARA LA VIGENCIA 2026, POR TANTO, NO CONSTITUYE EN SI MISMA, UNA OFERTA Y CONSECUENTEMENTE NO OBLIGA A LAS PARTES.

La Unidad Prestadora de Salud Tolima, no exige ningún tipo de dinero previo al inicio, durante o después de un proceso contractual o durante la ejecución de los contratos, es por ello que se solicita no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el OFERENTE deberá Informar de tal evento a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias teniendo en cuenta que el Código Penal Artículo 244. *Extorsión El que constriña a otro a hacer, tolerar u omitir alguna cosa, con el propósito de obtener provecho ilícito o cualquier utilidad ilícita o beneficio ilícito, para sí o para un tercero, incurrirá en prisión de ciento noventa y dos (192) a doscientos ochenta y ocho (288) meses y multa de ochocientos (800) a mil ochocientos (1.800) salarios mínimos legales mensuales vigentes.* En caso de presentarse alguna situación por favor comuníquese a la línea gratuita GAULA 165, 3125850494 para que sea atendido por un Investigador GAULA de la jurisdicción.


 Mayor SAUL EDUARDO CASTILLA CASTILLA
 Jefe Unidad Prestadora de Salud Tolima

Carrera 4 N° 14 – 52, Ibagué
 Teléfonos 3202355799
detol.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

